IVAN TORREALBA ACEVEDO

NOTARIO PÚBLICO HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

JOH./17

REPERTORIO N° 18.345-2017

3

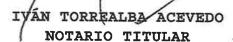
m.507476.-

PROTOCOLIZACION BASES GENERALES DE CONCURSO "CORONA VOLUNTARIOS POR EL OCÉANO"

CERVECERÍA CHILE

Protocolización de las Bases Generales de Concurso "CORONA VOLUNTARIOS POR EL OCÉANO" organizado por CERVECERÍA CHILE, solicitado por doña Maricarmen de los Ángeles Muñoz Tapia, que consta de siete páginas, que se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el Número CUATROCIENTOS DIECISIETE.

Santiago, 25 de Octubre de 2017.-







BASES GENERALES DE CONCURSO

"CORONA VOLUNTARIOS POR EL OCÉANO"

CERVECERÍA CHILE S.A. sociedad anónima del giro de su denominación, RUT № 96.547.710-1, en adelante "Cervecería Chile" efectuará un concurso denominado "VOLUNTARIOS POR EL OCÉANO", en adelante e indistintamente el "Concurso", para su línea de productos "Corona". El Concurso se regulará mediante las presentes bases y condiciones establecidas en este documento, en adelante las "Bases":

I.- ALCANCE Y DURACIÓN.

Las personas intervinientes en el Concurso, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descritas en estas Bases y Condiciones, copia de las cuales podrán consultarse en www.voluntariosporeloceano.cl.

Podrán participar todas las personas naturales, en adelante los "Participantes", que, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, sean mayores de 18 años, residentes dentro del territorio de la República de Chile.

Con todo, Cervecería Chile S.A. se reserva el derecho para poner término anticipado al Concurso, fundado ello en motivos de caso fortuito o fuerza mayor, determinados a su único y exclusivo arbitrio, informando al efecto a los consumidores y/o Participantes en la página web mencionada, lo que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de éstos ni de terceros.

El Concurso estará vigente entre las 12:00 horas del día 26 de octubre de 2017 hasta las 24:00 horas del día 17 de diciembre de 2017.

II.- MECANISMO DE PARTICIPACIÓN.

- ETAPA 1: Para participar en la Etapa 1 del Concurso, los Participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, entre el período comprendido desde las 00:00 horas del día 26 de octubre de 2017, hasta las 24:00 horas del día 21 de noviembre de 2017:
 - a) Ingresar en la página web del Concurso www.voluntariosporeloceano.cl.
 - b) Llenar el formulario disponible en dicha página, así como completar todos los datos y preguntas contenidas en éste.

- c) Enviar un mensaje a través de un formulario que se encontrará disponible en la página web del Concurso, en el cual cuenten por qué quieren ser embajador de Voluntarios Por El Océano en un máximo de 1.500 caracteres.
- d) Compartir dicho mensaje en las redes sociales Facebook, Twitter o en Instagram, junto a la imagen de la campaña que se encontrará en la parte final del formulario, usando el hashtag "#VoluntariosPorElOceano".

Se entenderá que el Participante ha comenzado su participación en el Concurso, sólo una vez que haya ingresado toda esta información a la página web del Concurso, lo cual debe ocurrir dentro del período de vigencia del Concurso, en los términos establecidos en las presentes Bases.

- 2. De los mensajes de los Participantes, serán pre-seleccionados 20 de ellos por parte de un jurado, en adelante el "Jurado", cuyos miembros serán designados por Cervecería Chile S.A., y estará compuesto por:
 - 1 trabajador de "Parley for the Ocean", partner de Corona en la alianza "Corona X Parley"
 - 1 trabajador de la agencia Grupo SUD, agencia publicitaria de la marca Corona.
 - 1 trabajador de Cervecería Chile S.A.
 - 1 trabajador del equipo Global de Corona.
 - Ramón Navarro Rojas, Surfista.

A más tardar a las 24:00 horas del día 27 de noviembre de 2017, se les comunicará a los Participantes, a través de correo electrónico o vía telefónica, quienes han sido preseleccionados.

3. ETAPA 2: Los 20 Participantes pre-seleccionados por el Jurado, pasarán a una segunda etapa, en la cual se les realizará una entrevista ya sea en persona, o vía telefónica, por una consultora de recursos humanos o de Cervecería Chile S.A., designado por Cervecería Chile S.A. De dicha entrevista serán seleccionados de entre 20 Participantes, un mínimo de 6 Participantes, quienes serán informados de los resultados a través de correo electrónico y/o llamada telefónica.

Esta preselección será efectuada entre el día 27 de noviembre y el día 6 de diciembre.

4. ETAPA 3: Los Participantes seleccionados en la Etapa 2, pasarán a una tercera etapa en la cual los Participantes seleccionados deberán realizar un video de una duración máxima de 1 minuto, en formato MP4, en el cual deberán explicar en detalle por qué serían el mejor "Voluntario por el Océano" para Cerveza Corona. Dichos videos deberán ser enviados a la dirección de correo electrónico que se les indique al momento de comunicarles que fueron seleccionados, a más tardar a las 24:00 horas del día 5 de diciembre de 2017.

- 5. Los videos, antes de ser subidos a la página del Concurso, serán sujetos a aprobación de Cervecería Chile S.A., para determinar que a través de ellos no se está atentando contra la moral, las buenas costumbres y la ley.
- 6. ETAPA 4: Estos videos serán subidos al sitio web www.voluntariosporeloceano.cl, y serán sometidos a votación del público que visite dicho sitio web. Podrán votar todas las personas mayores de edad que se registren en el sitio web del Concurso a través de Facebook Connect (login de Facebook) a dicha página web. Una persona podrá votar solo una vez y podrá hacerlo por más de un video durante el período de votaciones, que será entre las 00:00 horas del día 7 de diciembre de 2017 hasta las 24:00 horas del día 17 de diciembre de 2017.
- Los Participantes que hayan obtenido las 4 mayores votaciones, serán los 4 ganadores del título de "Embajadores de Voluntarios por El Océano", así como del premio que se indica más adelante.
- 8. La participación fraudulenta implicará la descalificación del participante involucrado, por ejemplo, en el caso que se compruebe que entregó a Cervecería Chile S.A. información falsa.

En caso de que alguno de los 4 Participantes Ganadores, que serán quienes posean mayor cantidad de votos en sus videos, no cumpla con los requisitos anteriormente descritos, será descalificado y será el siguiente video que tenga mayor número de votos uno de los 4 videos ganadores.

Una vez finalizado el período de votaciones, cada Participante Ganador será contactado a través de correo electrónico y llamado telefónico. El correo de contacto será el que el Participante haya ingresado en la página web del Concurso.

IV.- PREMIOS.

- 9. Una persona puede obtener como máximo un premio.
- 10. El premio consiste en:
 - Pasaje aéreo Santiago de Chile Islas Maldivas (u otro destino que Cervecería Chile
 S.A. indique oportunamente a través de la página del Sorteo).
 - Para los Participantes Ganadores con domicilio dentro de la Región Metropolitana, se incluye el traslado desde su domicilio al Aeropuerto Arturo Merino Benítez. Para Participantes Ganadores con domicilio en Regiones, el premio incluye el traslado a Santiago desde el aeropuerto más cercano, en que hayan vuelos a Santiago operados por la líneas aéreas Latam Airlines o Sky Airlines. En este último caso, el Premio no incluye el traslado al aeropuerto en Regiones.
 - Alojamiento en lugar de destino (mínimo 3 noches y máximo 7 noches, por definir)
 - Comidas en lugar de destino: Desayuno, almuerzo, y cena.
 - Seguro de viaje.
 - Transporte en lugar de destino.



Viatico de USD \$200 por el total del viaje.

Todos los detalles de las condiciones del premio serán informadas oportunamente a los Participantes Ganadores, ya sea por correo electrónico o vía telefónica.

La obtención de todos los documentos y trámites requeridos para viajar al extranjero desde el territorio nacional, así como el cumplimiento de todos los requisitos para gozar del seguro de viaje, serán de cargo y responsabilidad única y exclusiva del Participante Ganador. El Participante Ganador deberá contar con un pasaporte que posea una vigencia mínima hasta Julio de 2018, y tener la disponibilidad de viajar en el mes de enero por un periodo entre 7 a 10 días a las Islas Maldivas (u otro destino que Cervecería Chile S.A. indique oportunamente a través de la página del Sorteo).

11. El Premio no será en ningún caso canjeable en dinero, por otra cosa o especie, adaptables o condicionados a petición del Participante Ganador, salvo los casos establecidos expresamente en las presentes Bases. Únicamente podrá ser modificado por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, cuando dicha situación sea calificada como tal a juicio exclusivo de Cervecería Chile S.A., según las disponibilidades del caso.

V.- OBLIGACIONES PARTICIPANTES GANADORES

Los Participantes Ganadores al regreso de Islas Maldivas (u otro destino señalado por Cervecería Chile S.A. oportunamente), y en su rol de "Embajadores de Voluntarios por el Océano", en adelante como "Embajadores", asumirán el compromiso de realizar las siguientes actividades, a desarrollarse entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018:

- Realizar 5 charlas en Universidades, empresas u otras entidades, en lugares, fechas y horarios a definir por Cervecería Chile S.A., lo cual será informado oportunamente a los Embajadores.
- o Realizar 5 entrevistas a medios de comunicación, en lugares, fechas y horarios a definir por Cervecería Chile S.A., lo cual será informado oportunamente a los Embajadores.
- Disponibilidad para participar en mínimo 1 y máximo 3 ensayos de entrevistas con los medios de comunicación respectivos.
- Participar durante 3 fines de semana, en distintos eventos, en lugares, fechas y horarios a definir por Cervecería Chile S.A., lo cual será informado oportunamente a los Embajadores En este caso, el traslado, alojamiento, y alimentación, en caso que el evento sea fuera de Santiago, será provisto por Cervecería Chile S.A.
- o Los gastos de traslado a dichas actividades serán asumidos por Cervecería Chile S.A.
- O Subir 10 fotos a las Redes Sociales Facebook, Twitter e Instagram, sobre la campaña "Voluntarios por el Océano", previamente seleccionadas por Cervecería Chile S.A.
- Tendrán que dar acceso a su cuenta de Instagram, Facebook, y/o Twitter para poder invertir en los posteos arriba mencionados.
- o Tendrán que tener disponibilidad, previa coordinación, para 1 sesión full day para grabación de videos promocionales y sesión de fotos.
- Los Participantes Ganadores no podrán publicar fotos en redes sociales, u otro medio, con otras cervezas distintas a las de la marca Corona, hasta las 24:00 horas del día 30 de junio de 2018, hasta el término del contrato.

- Mantener confidencialidad sobre todas las informaciones a las que tengan acceso en relación al Concurso, el Premio, las Actividades y cualesquiera otras materias vinculadas a "Corona Voluntarios por el Océano", hasta las 24:00 horas del día 30 de junio de 2018, hasta el término del contrato.
- No podrán dar entrevistas o publicar en Redes Sociales Facebook, Twitter e Instagram, asuntos relativos a la campaña Voluntarios por el Océano, sin previa autorización de la Agencia Alta y Cervecería Chile S.A. Tampoco podrán dar charlas sin la autorización previa y escrita antes indicada, hasta las 24:00 horas del día 30 de junio de 2018, hasta el término del contrato.

Los Participantes recibirán como contraprestación de las actividades recién indicadas la suma total de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) líquidos, a título de honorarios, los cuales se pagarán en 6 cuotas mensuales de \$666.666 (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) líquidos.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS \$4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS) QUE RECIBIRÁN LOS PARTICIPANTES GANADORES POR PARTE DE CERVECERÍA CHILE S.A. POR LAS ACTIVIDADES RECIÉN INDICADAS, ES A TÍTULO DE HONORARIOS, Y NO SE GENERARÁ UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA ENTRE CERVECERÍA CHILE S.A. Y LOS PARTICIPANTES GANADORES QUE TIPIFIQUE UN CONTRATO DE TRABAJO.

Asimismo, los Participante Ganadores deberán emitir la respectiva boleta de honorarios que respalde el pago de la suma recién indicada, actuando Cervecería Chile S.A. como el respectivo agente retenedor.

VI.- DERECHO DE IMAGEN.

Cervecería Chile S.A. será dueña de los derechos de imagen mundial hasta el 31 de diciembre de 2019 de todo el material fotográfico, audiovisual, y otros que se hayan generado durante el transcurso del viaje a Islas Maldivas (u otro indicado por Cervecería Chile S.A.), y actividades relacionadas con la marca.

VI.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y AUTORIZACIÓN.

- 12. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante o en cualquier otra forma en el presente Concurso, conocen y aceptan integramente estas Bases y sus futuras modificaciones, si las hubiera, renunciando a todo derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Cervecería Chile S.A. y otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo del presente Concurso.
- 13. Por el solo hecho de que una persona participe en el Concurso o cobre un premio de éste, habilitará a Cervecería Chile S.A. para divulgar su imagen y su nombre como ganador en la forma que Cervecería Chile S.A. estime conveniente, sin derecho de compensación alguna para el participante o ganador. Sin perjuicio de lo anterior, por el solo hecho de participar en el Concurso descrito en estas Bases y por aceptarlas, el o la ganadora autorizan en forma expresa a Cervecería Chile S.A., para comunicar su identidad, grabar, filmar y fotografiar a los



mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, en los términos y condiciones que Cervecería Chile S.A. decida.

- 14. Información al Consumidor y responsabilidad: Cervecería Chile S.A. no se hace responsable por los gastos asociados a la participación en el Concurso, tales como gastos de movilización, viajes, traslados, y todos sus trámites y gastos asociados que no estén dentro de los límites del Concurso, cualquiera sea su naturaleza o especie, siendo dichos gastos de responsabilidad exclusiva del Participante.
- 15. Cervecería Chile S.A. no será responsable en ningún caso por el retraso, demora o cancelación en los vuelos.
- 16. Cervecería Chile S.A. no será responsable en ningún caso de ningún hecho, accidente o circunstancia que cause daños o perjuicios a los Participantes, al Participante Ganador o a otros terceros, o a los bienes de todos ellos, con ocasión de este Concurso.
- 17. Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por Cervecería Chile S.A. respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable. La aplicación de las Bases no dará derecho a reclamo alguno en contra de Cervecería Chile S.A., ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.
- 18. Cervecería Chile S.A. se reserva el derecho de modificar las Bases de este Concurso total o parcialmente, debiendo comunicar dicha circunstancia al público a través del sitio web www.voluntariosporeloceano.cl. La modificación total o parcial de las presentes Bases no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes.
- 19. El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos por Cervecería Chile S.A. para la participación de este Concurso, implicará la inmediata exclusión del Concurso y/o la revocación de los premios obtenidos.
- 20. Cervecería Chile S.A. se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, y de descalificar inmediatamente a los Participantes que hubieren intervenido en dichas irregularidades.

VII. - PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR.

21. No pueden participar en este Concurso, personas menores de 18 años de edad, el personal de Cervecería Chile S.A., las agencias publicitarias, puntos de venta y/o proveedores involucrados en este Concurso, ni sus cónyuges y/o parientes por afinidad y consanguinidad en toda la línea

recta y colateral hasta el segundo grado inclusive, ya sea que lo hagan en nombre propio y/o de terceros.

VIII.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

- 22. Cervecería Chile S.A. no será responsable por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Participante Ganador o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en el Concurso y/o con motivo o en ocasión del retiro de los Premios y/o utilización de los mismos.
- 23. Cuando circunstancias imprevistas lo justifiquen, Cervecería Chile S.A. podrá suspender, modificar o cancelar el Concurso, sin que los participantes tengan derecho a reclamo alguno.
- 24. Finalmente, se deja expresamente establecido que Cervecería Chile S.A. es la única habilitada para la interpretación y/o aplicación de estas Bases, pudiendo, en consecuencia, decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada expresamente en éstas.

IX.- PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases se protocolizarán en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. Una copia de la protocolización de estas Bases se mantendrá en las oficinas de Cervecería Chile S.A. ubicadas en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva Nº 9.600, comuna de Quilicura. Las Bases estarán publicadas en www.voluntariosporeloceano.cl.

En Santiago de Chile, a 25 de octubre de 2017.





